

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA  
77312160055**

**CENCOSUD RETAIL S.A.  
81.201.000-K  
AV. KENNEDY #9001 LAS CONDES, SANTIAGO  
HIPER-  
SUPERMERCADOS,VTA:ALIMENTOS,ROPA,LICORES,VEH.MOT,ELECT**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN  
REEMPLAZO DE BOLETAS Y FACTURAS POR MEDIO  
DE MAQUINAS REGISTRADORAS.**

**PROVIDENCIA, 08/11/2012**

**RES. EX. N° 77312011788 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 17-10-2012 presentada por el contribuyente ya indicado, por la que pide la referida autorización.

**CONSIDERANDO:** Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en VALDIVIA N°154, comuna TALCAHUANO.

RES.EX. 1717 de 03-10-2008, DEL SII. Que autoriza el uso de las máquinas.

RES.EX. 1502 de 29-11-2005, DEL SII. Que autoriza el uso de las máquinas.

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	NºFISCAL
IBM 4800	743	41DYDX5	01	217181
IBM 4800	743	41CZNX3	02	217182
IBM 4800	743	41FYYW8	03	217183
IBM 4800	743	41FYYW5	04	217184
IBM 4800	743	41CZNY4	05	217185
IBM 4800	743	41GAXH3	06	217186
IBM 4800	743	41FWWG3	07	217187
IBM 4800	743	41GNZC4	08	217188
IBM 4800	743	41GXRW7	09	217189
IBM 4800	743	41HFBV9	10	217190
IBM 4800	743	41HMPC8	11	217191
IBM 4800	743	41HMRLO	12	217192
IBM 4800	742	41DXP32	13	217193
IBM 4800	742	41MCF27	14	217194
IBM 4800	742	41DXV95	15	217195
IBM 4800	742	41NZC15	16	217196
IBM 4800	742	41MAZ52	17	217197 FACTURAS

2.- Que en estas circunstancias, se estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan integralmente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicados en el(la)(los)(las) RES. EX. antes citado(a)(s).

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR a lo solicitado

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas y emisión de facturas por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

Contribuyente presente solicitud de derogación en formulario 2117.

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

  
ANA MARIA MARIN FUENTES  
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA



**Distribución**

SISPAD N°77312160055

DPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA XV D.R.M.S. ORIENTE

CENCOSUD RETAIL S.A.

MATERIA : AUTORIZACION DE MAQUINAS REGISTRADORAS.

D.R.CONCEPCION-UNIDAD TALCAHUANO-FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SELLADO.

EXPEDIENTE

MRC/hcv